

AUTORIZA INVALIDAR PROCESO DE EVALUACIÓN
Y APLAZAR PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS
PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
"REPOSICIÓN ACERAS CALLE SAN DIEGO Y OTRAS
DE HUEPIL, TUCAPEL" ID N°3303-5-LR16.-

Tucapel, 10 de junio abril del 2016

DECRETO ALCALDICIO N°: 1782

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El artículo 3° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley 19.886 que establece las Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de los Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- Decreto Alcaldicio N°1154 de fecha 12.04.2016, que aprueba Bases Administrativas Especiales y antecedentes técnicos que regirán el llamado a licitación pública para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto F.N.D.R. "REPOSICIÓN ACERAS CALLE SAN DIEGO Y OTRAS DE HUEPIL, TUCAPEL" y designa Comisión Evaluadora.-
- Decreto N°1712 de fecha 03.06.2016, que adjudica LP ID N°3303-5-LR16 denominada "REPOSICIÓN ACERAS CALLE SAN DIEGO Y OTRAS DE HUEPIL, TUCAPEL", a la empresa Constructora MAYOR Ltda., RUT [REDACTED], por un monto de \$306.632.700 más impuesto y plazo de ejecución días 90 días.-
- Reclamo ingresado al Portal Mercado Público N° INC-1674858-Y660 y enviado a esta institución por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Respuesta al incidente N° INC-1674858-Y660, "atendiendo la presentación para lo cual se retrotraerá la licitación al estado que corresponda e iniciar los procedimientos establecidos en las bases y/o normativa vigente".-

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** invalidar proceso de Evaluación de la licitación pública mencionada en el literal e) de los vistos, y aplazar proceso de Adjudicación, con el objeto de realzar nuevamente el proceso de evaluación de las ofertas presentadas, atendiendo a reclamo y respuesta, indicados en los literales f) y g) de los vistos.-

2.- **PROCEDASE** de acuerdo lo establece, para estos casos, las bases administrativas, la normativa vigente y procesos establecidos por la Dirección de Compras Públicas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

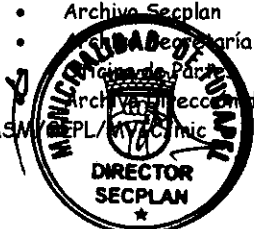


JOSÉ M. SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución

- Depto. De Finanzas
- Archivo Secplan
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo Técnico de Obras

JMSM



3

3

1000